

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 300

Sábado 15 de Diciembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1897, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Diciembre de 1906.)

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio

La representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 116 del Reglamento provisional para la ejecución del convenio de 20 de Octubre de 1900 celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, debe formarse en 31 del mes actual inventario por duplicado de efectos timbrados que existan en dicho día en los almacenes de depósitos de la Compañía, y otros de las libranzas especiales para la prensa periódica; asistiendo á este acto y firmando aquellos documentos, según el art. 117 de dicho Reglamento, en las capitales de provincia, el Delegado de Hacienda, el representante de la Compañía y el Administrador de Rentas Arrendadas, como Secretario; y en las demás localidades en que haya Administración Subalterna, el Alcalde, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento; siendo uno

de los dos ejemplares de cada inventario para la Compañía, y el otro para esta representación. Por consiguiente, el Centro de mi cargo, espera del celo de V. S. que de acuerdo con el representante de la Compañía en esa provincia adoptará las medidas más eficaces para que, así en esa capital como en las localidades en que haya Administración Subalterna de la Compañía, se preste este servicio en el mencionado día precisamente, contando los efectos con el deteniimiento debido, á cuyo fin los respectivos funcionarios de la repetida Compañía los presentarán en paquetes por clase, debiéndose poner especial cuidado al sentar cada partida en el inventario, para evitar los errores de cambio de clases, con las demás garantías de exactitud que V. S. considere conveniente disponer, para que estos documentos representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en almacenes en el día 31 del actual, y no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas. También cuidará V. S. de recomendar á los Alcaldes al comunicarles sus instrucciones para el acto de que se trata, que por el primer correo le remitan el ejemplar del inventario que á la Hacienda corresponde y tan luego como V. S. reúna los de toda la provincia, dispondrá su comprobación con el resumen de todos ellos que recibirá del representante de la Compañía y hallándose conforme este documento ó hechas en el mismo por dicho funcionario las rectificaciones que procedan, lo remitirá V. S. á este Centro en el más breve plazo, en unión de los inventarios parciales.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes y Administradores subalternos que son los encargados de formar los inventarios que deberán fechar precisamente el día 31 del presente mes, bajo su responsabilidad, á quienes recomiendo eficazmente su más exacto cumplimiento, según previene el mencionado artículo 116 del Reglamento provisional para la ejecución del con-

venio de 20 de Octubre de 1900. Cáceres 14 de Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Román Posse.

En la *Gaceta de Madrid*, número 337, correspondiente al día 3 de Diciembre se halla inserto o siguiente:

«MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

Contabilidad

(Continuación)

Tema 74

Contabilidad administrativa. Documentos de contabilidad.—Mandamientos de ingreso.—Su fundamento.—Sus clases.—Requisitos que deben contener los que se expidan para el ingreso de valores presupuestos.—Expresión que deben contener al dorso los referentes á contribuciones y primeros plazos de productos de ventas de fincas.—Requisitos de los de operaciones del Tesoro.—Idem de los que se refieran á formalizaciones.

Tema 75

Mandamientos de pago.—Definición.—Fundamento.—Requisitos que debían contener según la Instrucción de 28 de Junio de 1879.—Reformas posteriores.—Mandamientos por formalización.—Mandamientos de pago por obligaciones de Guerra.

Tema 76

De las nóminas.—Definición. Objeto y forma.—Justificación de las nóminas.—Facturas.—Relaciones.—Resúmenes.—Objeto de estos documentos.—Notas parificativas.—Otros documentos de contabilidad.

Tema 77

De las cartas de pago.—Definición.—Requisitos que debían contener con arreglo á las Instrucciones de Contabilidad.—Reformas por virtud de los convenios celebrados con el Banco de España relativos al servicio de Tesorerías.

Tema 78

Operaciones de contabilidad. De los arqueos.—Modo de efectuarlos.—Días en que deben efectuarse.—Funcionarios que deben realizar esta operación en las diferentes Tesorerías ó Cajas.—Actas de arqueo.—A qué cuentas deben acompañarse las actas de arqueo.

Tema 79

Operaciones de contabilidad. Formalizaciones.—Su explicación.—Comprobaciones.—Liquidaciones.—Recuentos.—Su objeto.—Forma de realizarlos.—Funcionarios que deben asistir á los recuentos en los diferentes almacenes del Estado.—Testimonios y actas de recuento.—Cuentas á que deben acompañarse como justificantes.

Tema 80

Documentos de contabilidad provincial.—Cargaremes.—Libramientos.—Cartas de pago.—Requisitos de estos documentos. Operaciones de contabilidad.—Arqueos.—Días en que deben realizarse.—Funcionarios que deben autorizar las actas.—Cuentas á que éstas se unen.

Tema 81

Documentos de contabilidad municipal.—Cargaremes y cartas de pago.—Requisitos de estos documentos.—Libramientos. Libramientos en suspenso.—Cuándo puede girarse en suspenso y con qué condiciones.—Operaciones de contabilidad municipal.—Arqueos.—Actas de arqueo.—Cuenta que justifican.

Tema 82

Contabilidad judicial.—Examen, juicio y fallo de las cuen-

tas.—Censuras.—Sus clases.—Pliegos de reparos.—Funcionarios obligados á solventarlos.—Audiencia de los responsables. Declaración de alcances en el juicio de las cuentas.—Requisitos que deben contener las sentencias.

GRUPO SEGUNDO

Gramática francesa

CURSO COMPLETO

Tema 83

Concepto del lenguaje.—Su división: concepto del lenguaje mímico, ideográfico y fónico; ejemplos.—El habla humana: modos que tiene de expresarse. Lenguas vivas y muertas.—Clasificación de las lenguas: familia á que pertenece el francés. Origen y desarrollo de la lengua francesa; su relación con el castellano.—Importancia y utilidad de su estudio.—Definición y división de la Gramática.

Tema 84

Concepto del análisis ó analogía.—Su división.—Análisis gráfico ó ortografía: su concepto. Elementos gráficos del lenguaje. Alfabeto francés; su comparación con el castellano.—Signos ortográficos en francés; su comparación con los castellanos.—Ejemplos.

Tema 85

Análisis fónico ó ortofonía; su concepto.—Elementos fónicos del lenguaje.—Sonidos y articulaciones.—Alfabeto fonético francés y elementos de que consta.—Reglas generales de pronunciación.—Vocales francesas; su pronunciación; su escritura.—Combinaciones vocales; casos de absorción, de fusión, de alargamiento y de apofonía.—Sonidos nasales; su pronunciación y su escritura.—Consonantes francesas; comparación con las castellanas; grupos resultantes; pronunciación y escritura de cada articulación.—Ejemplos.

Tema 86

Enlaces fonéticos; su concepto y división.—Enlace literal: concepto y división de la sílaba. Enlace silábico; concepto y división de la palabra; reglas de tonicidad.—Enlace léxico; cambios fónicos y gráficos á que da lugar; el tono familiar y el elevado en el enlace léxico.—Aplicación práctica de las leyes y hechos fonéticos y gráficos; escritura y pronunciación de las voces francesas por analogía con las castellanas; grupos resultantes.—Ejemplos.

(Se continuará.)

JUZGADOS

ALBURQUERQUE

Don Julián Martínez de la Mata, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los au-

tos que en este Juzgado se siguen sobre concurso voluntario de acreedores promovidos á instancia del Administrador del abintestado por defunción de don Ricardo de Prado Cid de Rivera, vecino que fué de San Vicente de Alcántara, en junta general de acreedores verificada el veinte y siete de Noviembre último, fueron elegidos Síndicos de dicho concurso por unanimidad don Fernando Cáceres Muñoz, don Esteban Pilo Eufemia y don Ceferino Vázquez Muñoz, habiendo acordado por providencia de esta fecha, dictada á instancia de parte, hacer saber por la publicación del presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Cáceres y en los sitios de costumbre de este Juzgado y Municipal de San Vicente de Alcántara, el nombramiento recaído á favor de los señores ya expresados, vecinos de San Vicente de Alcántara y en el que se previene que se haga entrega á dichos Síndicos de todo cuanto corresponda al concursado por haber aceptado y jurado los mismos el cargo oportunamente.

Dado en Alburquerque á once de Diciembre de mil novecientos seis.—Julián Martínez.—De su orden, licenciado Darío Sánchez.

DON BENITO

Don Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los individuos llamados Francisco y José, de Galicia y Castellón de la Plana respectivamente, cuyas señas son: las del primero, más bien alto, grueso, como de unos veinticinco años de edad, color moreno, sin pelo de barba, ojos castaños, cara redonda, vestido con pantalón de pana, chaqueta de verano clara, alpargatas blancas y boina azul en mal estado; y las del José, de estatura como el anterior, delgado, de unos treinta y tres años, color moreno, barba poblada y recia naciente; ojos pardos, vestido con pantalón azul de algodón, blusa azul larga, alpargatas blancas y gorra de visera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al en que tengar lugar su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar la declaración que está acordada en el sumario que instruyo por hurto de efectos de un chozo sito en la dehesa Mezquita de Arco, de este término, apercibiéndoles que deno verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Don Benito once de Diciembre de mil novecientos seis.—Miguel Antolín.—El Secretario, Feliciano Fernández.

HOYOS

Cédula de citación

El señor don Francisco de Paula Caplín y Fandiño, Juez

de Instrucción de este partido de Hoyos, por providencia de este día, ha acordado sean citados por medio de la presente cédula, la cual habrá de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, José Luis Piriz y Domingo Alfonso Moreno, vecinos que fueron de Villamiel y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en mencionados periódicos oficiales, comparezcan ante la presencia de referido señor Juez, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye por el delito de daños en ganado lanar de la propiedad de dichos sujetos, á los que se apercibe en el caso de no comparecer, se harán acreedores á cuanto preceptúa el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Juzgado de Hoyos á seis de Diciembre de mil novecientos seis.—El Oficial de Escribanía, Ambrosio Piralo.

CORIA

Don Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de Coria y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra Francisco Sánchez García (a) Solano, vecino de Torrejoncillo, sobredisparo de arma de fuego y lesiones por imprudencia á Jesús Sobrado Mateos y para hacer efectiva la indemnización de doscientas cincuenta pesetas á que además de la pena principal fué condenado á satisfacer, así como todas las costas á que ha sido condenado, he acordado señalar para el día cinco de Enero del año próximo venidero á las once de su mañana para la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de una casa de un solo piso con solo una habitación en la calle Real Enfermería del pueblo de Torrejoncillo, señalada con el número sesenta y cuatro; que linda por la derecha de su entrada, con traseras del corral de Estanislao Rodríguez; izquierda, casa cuadra de Francisco Barroso, y por la espalda ó trasera, con corral del Estanislao, tasada pericialmente en trescientas pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero para ello se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, y los licitadores para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Coria á once de Diciembre de mil novecientos seis.—Dionisio Peralta.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

ALCALDIAS

MALPARTIDA DE CÁCERES

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley municipal, somete el Secretario interino que suscribe para su aprobación si la merece.

Ordinaria del día 5

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan García Leo, se abre la sesión, dándose lectura de la anterior que es aprobada.

Se da lectura de las circulares publicadas por la Junta Provincial de Instrucción pública é Inspección de primera enseñanza sobre reformas de locales de escuelas, aprovechando las vacaciones caniculares, y se acuerda proceder á la reparación del suelo y ventanas de la escuela pública de niños, pagando su importe con cargo al art. 5.º del capítulo 1.º de gastos.

También se dá lectura de otra circular del señor Gobernador civil sobre formación de presupuestos y se acuerda que la Comisión de Hacienda se ocupe desde luego en formar el oportuno proyecto.

Se acordó que se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos los socorros acordados en la sesión anterior á los individuos que los solicitaron.

Se nombra Comisionado para la entrega en Caja de los declarados soldados en la última revisión á don Tomás Bravo Gracia.

Ordinaria del día 12

Se da lectura de la anterior que es aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil reclamando el Contingente de Pósitos de 1901 á 1904, se acordó contestar á dicha superior Autoridad, que hoy no existen granos en paneras para poder hacer el ingreso á que se refiere, pero que tan luego se haga la recaudación, se procederá á la venta de los que correspondan para el objeto indicado.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Julio.

Se autoriza al señor Alcalde para la inversión y distribución de fondos del presente mes.

A propuesta del Concejal don Isidoro Polo, se acuerda reclamar á la Alcaldía de Cáceres, certificación literal de la concesión primitiva que hizo el Ayuntamiento de dicha capital de las charcas de los Barruecos en el año 1778 y cuantos datos haya posteriores respecto al asunto.

Ordinaria del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que la Comisión de feria se encargue de los festejos que hayan de celebrarse durante la de este pueblo, y que su importe se pague con cargo al art. 6.º del capítulo 3.º de gastos.

Por unanimidad se acordó que se haga la limpieza de los pozos públicos de agua potable por ser la época apropiada para ello, pagando su importe con cargo al art. 3.º del capítulo 6.º de gastos, y que del mismo modo se haga el aseo y limpieza de la Casa Consistorial con motivo de la feria, satisfaciendo su importe del art. 4.º del capítulo 1.º de gastos.

Se dá lectura del proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1907 formado por la Comisión de Hacienda,

y se acuerda quede sobre la mesa por término de cuatro días, para que los señores Concejales puedan estudiarlo.

Se acordó que la Comisión de Bodega incluya en su repartimiento de gastos las 611 pesetas que han de reintegrarse á este Ayuntamiento por haberlas suplido en virtud de acuerdo de 24 de Diciembre para las cancillas de hierro y portados de la cañada.

Se dá lectura de una instancia de varios vecinos para que se les ampare en sus derechos para aclarar lo referente á las charchas de los Barruecos y su pesca, y en virtud de ello el señor Presidente se recusó y retiró del acto por ser partícipe de dichas charcas, acordándose por los restantes señores, que si para el domingo próximo no se ha recibido contestación del señor Alcalde de Cáceres á quien se ha dirigido oficio pidiendo certificación de la concesión primitiva y de cuantos datos existan en aquel archivo, se nombrará una Comisión de este Ayuntamiento para que en unión de otra que nombren los peticionarios pueda gestionar de dicho señor Alcalde el pronto despacho de las certificaciones.

Malpartida de Cáceres 31 de Octubre de 1906.—Pedro Gutiérrez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Malpartida 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan García.

CILLEROS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Ordinaria del día 19 de Julio

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Ordinaria del día 8

Sin efecto por falta de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 15

Sin efecto por falta de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 22

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Ordinaria del día 29

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Ordinaria del día 5 de Agosto

Sin efecto por falta de asuntos de que tratar.

Ordinarias del 12, 19, 26 de Agosto y 2 de Septiembre

Sin efecto por falta de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 9

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Supletoria del día 11

Presidente, don Francisco Mateos.

Se dió cuenta del fallecimiento del oficial mayor de esta Secretaría, acordándose publicar la vacante y nombrar interinamente con el mismo sueldo para dicha plaza á don Eloy Albarrán.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1907, acordándose se fije al público por el término de quince días, y se remita luego á la Junta municipal.

Se acordó formar un presupuesto extraordinario para el corriente año, con el fin de atender á los gastos del contingente provincial por haberse consignado menor cantidad que la que se necesita en el presupuesto ordinario.

Por último, se acordó autorizar al Alcalde y Secretario para rectificar las listas de los pobres que gozan de la Beneficencia municipal.

Ordinaria del día 16

Sin efecto por falta de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 23

Presidente, don Francisco Mateos. Se dió cuenta de un expediente posesorio instruido á instancia de Jacinta Marín, y se acordó amillarar á su nombre las fincas que comprende por haberse pagado los derechos de transmisión de bienes.

Ordinaria del día 30

Preside don Francisco Mateos. Se dió cuenta de la subasta celebrada el 25 del actual para adjudicar los pastos de la Dehesa Boyal de que fué postor Jesús Pérez, acordándose adjudicar definitivamente el remate á su favor.

Se acordó autorizar á don Ramón Miña para que cobre los cupones de las obligaciones del ferrocarril de M. C. P. que posee este Municipio correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo.

Por último se acordó aprobar la lista de los pobres que han de disfrutar de la Beneficencia municipal y que se participe a los interesados.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 9

Preside don Francisco Mateos. Se adoptaron los medios reglamentarios para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento de consumos y sus recargos en el año de 1907.

Cilleros 20 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Eloy Montero.—Visito bueno.—El Alcalde, Francisco Mateos.

MORALEJA

Subasta de consumos

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal para el año de 1907, de once á doce de su mañana por el sistema de pujas á la llana y por el plazo de uno á tres años, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento bajo el tipo de 6.711 pesetas con 70 céntimos, teniendo en cuenta siempre las demás prescripciones del Reglamento del impuesto que no se hallen consignadas en dicho pliego ni en este edicto.

La fianza que prestará el rematante

será de la cuarta parte del importe del remate, é inmediatamente que éste le sea adjudicado, quedando á cuenta del primer pago que haga el 5 por 100 del tipo de subasta que previamente consignará todo licitador en Arcas municipales, justificándolo en el acto del arriendo con la correspondiente carta de pago.

Si la subasta se declara desierta por falta de licitadores ó por otra causa, se procederá á celebrar una segunda dentro del término de otros diez días de celebrada la primera y bajo el mismo tipo y condiciones.

Moraleja 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez.

Vacante de Médico titular

Por hallarse servida interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante de médico titular de esta villa por término de treinta días que principiarán á contarse desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha plaza se halla dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de ciento cincuenta familias pobres ó de las que el Ayuntamiento designe incluyendo las de los Guardias civiles de este puesto, debiendo también prestar el nombrado los demás servicios especiales que se le encomienden por las autoridades tanto judicial como administrativa y los que determina el Reglamento del cuerpo de Médicos titulares y la instrucción de Sanidad y demás disposiciones vigentes, quedando en libertad dicho titular de contratar con los demás vecinos pudientes de la localidad.

Los doctores ó licenciados en medicina y cirugía que soliciten esta vacante acompañarán á sus instancias los documentos para acreditar que reúnen los requisitos exigidos por dichas disposiciones dentro del expresado plazo, pasado el cual la Junta de mi presidencia nombrará al aspirante que mejores condiciones reúna y más conveniente sea para el Municipio.

Moraleja 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez.

BELVÍS DE MONROY

Subasta de consumos

En el undécimo día, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo de las especies de consumos á venta exclusiva de los grupos de aceites y carnes de este término municipal para el próximo año de 1907, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate, advirtiéndose, que si no tuviera efecto la primera, previa la rectificación de los precios de venta, se celebrará una segunda á los ocho días é igual hora, así como si tampoco tuviera efecto la segunda, se celebrará una tercera á los ocho días siguientes de celebrada la segunda, en el mismo local y horas, admitiéndose en esta última proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos de dichas especies.

Belvis de Monroy 9 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Berdugo.

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Arbitrios municipales

El día 20 del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo, la primera subasta por el sistema de pujas á la llana del arriendo de los arbitrios municipales sobre pesas y medidas con el carácter de obligatorio y puestos públicos en esta localidad para el próximo año de 1907, por el tipo de 50 y 100 pesetas cada uno respectivamente y condiciones que constan con las tarifas respectivas en los pliegos unidos á los expedientes de su razón, que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda el día 30 del mismo mes actual, á igual hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para la primera.

Santibáñez el Bajo 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Fabián Martín.

Inspector de carnes

Creada por el señor Gobernador civil de esta provincia al aprobar el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1907 la plaza de inspector de carnes del mismo con la asignación anual de 90 pesetas, se anuncia la vacante por término de quince días desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales serán admitidas las solicitudes que se dirijan á la Alcaldía, y transcurridos se proveerá la citada plaza en el que mejores condiciones de aptitud reúna á juicio del Ayuntamiento.

Santibáñez el Bajo 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Fabián Martín.

PALOMERO

Pesas y medidas

El día 25 del presente mes de Diciembre de diez á doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio y derechos de pesar y medir en este término municipal para el año próximo venidero de 1907, bajo el tipo de 100 pesetas, y de conformidad con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo hacer constar que en la subasta se empleará el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo, y que para ser admisible se depositará previamente sobre la mesa el 5 por 100 de dicho tipo.

Palomero 9 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Simón Martín.

CÁCERES

Anuncio

El 21 del actual y á las doce horas del mismo, se verificará en mi despacho de estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, la venta en pública subasta de 805 kilogramos 65 gramos de trigo, procedentes del pósito de esta ciudad, la cual se ll. vará á efecto bajo el sistema de pujas á la llana, teniendo por base como tipo 0'21 peseta kilogramo de trigo, no admitiendo proposiciones que no cubran lo anunciado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Cáceres 13 de Diciembre de 1906. El Alcalde Presidente, Miguel Cuello,

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 64

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 de Mayo, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito
DÍA	MES	AÑO								
3	Noviembre	1901	Agosto 96 á Agosto 98		5	137	Arturo Mateo Colomer.	Soldado	Idem id. de Andalucía, número 2	247 88
22	Marzo	1905	Octubre 95 á Agosto 98		6	138	Diego Carmona Ceballos	Idem.	(Cuba)	619 69
30	Junio	1905	Junio 96 á Agosto 98	1225	1	139	Joaquín Gutiérrez Prieto	Idem.	Idem id. del batallón Provisional de	478 05
30	Idem	1905	Junio 96 á Agosto 98		2	130	Francisco Moreno Ruiz	Idem.	Puerto Rico número 1 (Cuba)	478 05
30	Idem	1905	Junio 96 á Agosto 98		3	141	Luis Miguel Ortiz	Idem.		478 05
30	Idem	1905	Junio 96 á Agosto 99		4	142	Narciso Pellicer Carbonell	Idem.		478 05
28	Idem	1905	Agosto 96 á Agosto 98		5	143	Alfreda Arroyo Expósito	Cabo	Idem id. id. de Puerto Rico, n.º	478 05
12	Idem	1899	Mayo 95 á Octubre 98		1	144	Evaristo Hernández Acosta.	Soldado	3. afecta al regimiento Infantería	442 70
4	Idem	1902	Septiembre 95 á Octubre 98	1226	1	145	Francisco Rosales Castellano.	Idem.	de Bailen, n.º 24 Puerto Rico)	39 90
30	Abril	1899	Septiembre 96 á Septiembre 97	1227	1	146	Isidro Carreras Siojas	Idem.	Idem id. del batallón Cazadores Ex-	41 44
2	Junio	1901	Diciembre 96 á Junio 97	1230	1	147	Clemente Rodríguez Flamarique	Idem.	pedicionario á Filipinas, número	135
11	Idem	1901	Diciembre 96 á Noviembre 97		3	148	Juan Corraliz Fernández.	Idem.	1 (Filipinas)	35 50
8	Idem	1901	Septiembre 96 á Agosto 98		4	149	Manuel Valverde García	Idem.		36 55
17	Idem	1902	Septiembre 96 á Junio 97		5	150	Pedro Fernández Velades	Idem.		7 05
30	Idem	1902	Septiembre 96 á Mayo 97		6	151	Dorotheo Milla Milla	Idem.		74 95
20	Idem	1903	Septiembre 96 á Octubre 97		7	152	José Subirós Pujol	Idem.		47 30
6	Idem	1903	Diciembre 96 á Agosto 97		8	153	Bonifacio Nevado Calvo	Idem.		53 60
14	Idem	1905	Abril á Agosto 97		9	154	Ezequiel Jiméñez Rodríguez	Idem.		34 95
1	Idem	1905	Septiembre 96 á Junio 97		10	155	Alberto Vicent Lora	Idem.		11 95
10	Idem	1904	Septiembre 96 Marzo 99		11	159	Juan Martín Martín	Idem.		17 18
10	Idem	1902	Idem		12	157	Félix Prío Caudedo	Corneta		592 80
27	Idem	1903	Junio 97 á Diciembre 97		13	158	D. José Guerrero Alarsón	Sargento		1373 83
10	Idem	1900	Septiembre 96 á Marzo 98		14	119	Matias Monesma Alarcón	Segundo Teniente		248 20
1	Idem	1900	Diciembre 96 á Febrero	1231	1	160	Pío Martín Martín	Soldado		92 40
					2		Idem.	Idem.		4 30